

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 24-0092 del 23 de febrero de 2024

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicacion No. 68001-2-23-0341

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **MERCANTIL EXPRESS S.A.S NIT 901.248.3245**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **AVENIDA 89 #23-89** barrio **DIAMANTE II** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0077-0018-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-9691** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** y **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** y **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION** en el predio localizado en la **AVENIDA 89 #23-89** barrio **DIAMANTE II**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0077-0018-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-9691** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MERCANTIL EXPRESS S.A.S**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 23 de febrero de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM/AC

Handwritten signature or scribble.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 23 de febrero de 2024

68001-2-23-0341

Señor(a)

MERCANTIL EXPRESS S.A.S

togova@gmail.com

Ciudad

24-2034=

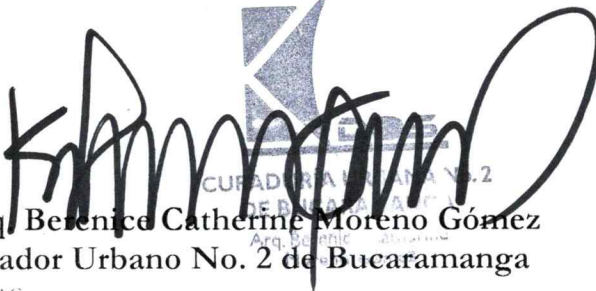
Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 24-0092 del 23 de febrero de 2024, por la cual se desiste la solicitud de licencia de MODIFICACION A LICENCIA VIGENTE y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, para el predio ubicado en la AVENIDA 89 #23-89 DIAMANTE II.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM/AC

Chapman

CE2054

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 23/02/2024 5:01 PM

Para: Prospero Antonio Gomez Valencia <togova@gmail.com>

Cco: Alfredo Chuscano <alfredochuscano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (428 KB)

CE24-2054.pdf;

- citación para notificación de Resolución

CORDIAL SALUDO

Señor(a) MERCANTIL EXPRES SAS

CE24- 2054

Citación para notificación de resolución 24-0092 expedida para la licencia 23-0341

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

7. CALCULO DE CARGAS

$$E_y = \frac{1}{R_y} = \frac{5.25}{1} = 0.143$$

$$E_x = \frac{1}{R_x} = \frac{5.25}{1} = 0.19$$

La reducción para el diseño de elementos sísmicos será de:

$$R_y = 7.00$$

$$R_x = 5.25$$

$$R = R_0 \times \phi_p \times \phi_A \times \phi_R$$

Según lo anterior, podemos calcular el coeficiente de capacidad de disipación de energía para ser empleado en el diseño, corresponde al coeficiente de disipación de energía básico R_0 , multiplicado por los coeficientes de reducción de capacidad de disipación de energía por las irregularidades encontradas.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 04 de marzo de
2024

68001-2-23-0341

Señor(a)

MERCANTIL EXPRESS S.A.S

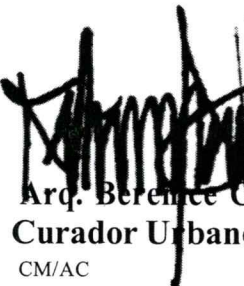
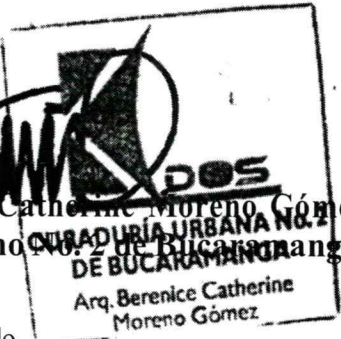
togova@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 24-0092 del 23 de febrero de 2024, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para el predio ubicado en la AVENIDA 89 #23-89, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM/AC


Anexo lo anunciado.


RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0341

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 04/03/2024 12:06

Para: Prospero Antonio Gomez Valencia <togova@gmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (789 KB)

AvisoPropietario - 23-0341.pdf; 68001-2-23-0341RESO.pdf;

Asunto: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0341

BUEN DÍA

Señor(a)

MERCANTIL EXPRESS S.A.S

togova@gmail.com

CE24-2433

Ref: Notificación por aviso de resolución 24-0092 del desistimiento 23-0341

se agradece acusar el recibido

atentamente